

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja sobre nombramiento definitivo de personal funcionario

II.A.68

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 28 de Abril de 1992, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar plaza de Administrativo a D. Alberto Bastián Ordiales.

Transcurrido el periodo de seis meses a que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionario perteneciente al Cuerpo Administrativo de la Diputación General y con efectos de 1 de Noviembre de 1992, a D. Alberto Bastián Ordiales.

Logroño, 30 de Octubre de 1992.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Concierto de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Oficina para la Prestación Social de los Objeto de Conciencia

III.A.764

En Logroño, el 28 de octubre de 1992 D. Angel Fernández Pampillón, Director en funciones de la Oficina para la prestación Social de los Objeto de conciencia (OPSOC) y la Exma. Sra. D^a Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, firmaron un concierto de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Oficina para la Prestación Social de los Objeto de Conciencia.

La Oficina para la Prestación Social de los Objeto de Conciencia, creada por Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo, tiene encomendada la gestión e inspección del régimen de la prestación social sustitutoria del servicio militar, regulada por la Ley 48/1984, de 26 de diciembre.

El Gobierno de La Rioja viene realizando las actividades de interés general que la Constitución y el Estatuto de Autonomía le atribuyen.

La OPSOC destinará al Gobierno de La Rioja hasta un número máximo de 31 colaboradores sociales, que prestarán sus servicios a partir de la suscripción del presente Concierto y hasta la finalización del periodo de actividad.

El presente concierto entrará en vigor el día de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre de 1994, prorrogable tácitamente por dos años naturales sucesivos, caso de que subsista durante este periodo el programa o la actividad del centro objeto del presente concierto.

Logroño, 29 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.765

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6.929 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Bobadilla, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 142 m. con origen en el apoyo n^o 23 de la línea "Anguiano" y final en el apoyo n^o 393.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.766

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.559 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ALEJANDRO BELLIDO ORTEGA, con domicilio en LOGROÑO, calle Huesca, 82, solicitando autorización administrativa de

instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea de baja tensión, en Albelda de Iregua, con una longitud de 104 m.y cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.767

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.851 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Norte", en Calahorra, desmontándose el tramo de línea comprendida entre los apoyos 18 y 20 y construyendo un tramo de 358 m. entre los apoyos 18 y 12, con cable al-ac de 116,2 mm².

Variante de la línea a 13,2 KV "ETD Calahorra-San Adrián", desmontando el tramo de línea entre los apoyos 54 y 12 y construyendo un tramo de 460 m. entre los apoyos 54 y 2, con cable al-ac de 116,2 mm². Entre los apoyos 60 y 62 las dos líneas irán sobre los mismos apoyos.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de octubre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.768

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.522 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ANTIGUEDADES EL RINCON, S.L., con domicilio en RINCON DE SOTO, carretera N-232, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Rincón de Soto, con una longitud de 146 m. y cable RZ 0,6/1 KV de 3x50 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto